

DECRETO D.A.S. Nº 2812

CHIGUAYANTE, 04 NOV 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el "Convenio Programa de Laboratorio Básico" de fecha 18 de Agosto de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Hospital Guillermo Grant Benavente; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:** 1) Ratifíquese el "Convenio Programa de Laboratorio Básico" de fecha 18 de Agosto de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Hospital Guillermo Grant Benavente, aprobado mediante Resolución exenta N°4374 de fecha 07 de Octubre de 2015, en los términos en él indicados.

2) Déjese constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.

3) Los gastos que irrogue la ejecución e implementación del presente Convenio, singularizado en el número uno de este acto administrativo, serán imputados a la cuenta N° 2152211999003, denominada "Radiografías y Exámenes", del Presupuesto anual vigente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, por concepto de aprobación del Convenio individualizado en el punto 1 de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección De Control
- Depto. Gestión Financiera D.A.S.
- Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.

JARV/JWB/VRB/LBG/lpg

- 5 NOV 2015

DIRECCIÓN  
ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
CHIGUAYANTE